



RESOLUCION H-Nro. 00381

Mendoza, 10 de junio de 2025

VISTO:

El expediente N° 15302, contratación directa N° 3004/2025 "Servicio de emergencias médicas para edificios de la H. Legislatura de Mendoza";

CONSIDERANDO:

Que obra nota de requerimiento N° 66555 de fecha 11/04/2025 cuyo detalle reza "servicio de emergencias médicas" por la suma de pesos tres millones (\$3.000.000). El mismo fue generado por la Dirección de Gestión de Personas, y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo del H. Senado;

Que obra pliego de condiciones técnicas por parte de la Coordinadora de la Junta Médica Laboral de la H. Cámara de Senadores;

Que glosa volante de imputación preventiva N° 58337 de fecha 28/04/2025, por la suma de pesos tres millones (\$3.000.000). El mismo se encuentran suscripto por el Director de Contaduría H. Cámara de Senadores;

Que obran pliego de bases y condiciones generales, pliego de condiciones particulares, pliego de condiciones técnicas particulares, disposición de exención a la aplicación del sistema COMPR.AR, y planilla de presupuesto, de la cual surge que la apertura de sobres sería el día 15/05/2025 a las 10:00 hs,

Que obran constancias de publicaciones en la página web de la Dirección General de Contratación Públicas y Gestión de Bienes, y en el Boletín Oficial, agregando el listado de oferentes invitados a participar;

Que obra acta de apertura de propuestas de fecha 15/05/2025, de la cual surge que se recibió una oferta: ECCO S.A.U., pero su proponente no estuvo presente en el acto.

Que glosa presupuesto y documentación respaldatoria del proveedor ECCO



RESOLUCION H-Nro. 00381

Mendoza, 10 de junio de 2025

S.A.U.;

Que obra correo electrónico de fecha 19/05/2025 por medio del cual se le solicita al oferente mejora del precio de la oferta, la cual es rechazada por la empresa;

Que obra informe técnico emitido por la Coordinadora de la Junta Médica Laboral de este H. Cuerpo del cual mana que la oferta presentada por el oferente se adecúa en precio y calidad a las necesidades a cubrir, y además la empresa cuenta con toda la documentación que se exige a nivel sanitario para la prestación del servicio, cumplimentando las especificaciones técnicas y los requisitos solicitados a los oferentes, enmarcados en normativa vigente para toda contratación por parte del Estado;

Que obra acta de preadjudicación de fecha 03/06/2025 de la cual surge que, luego de un análisis detenido del expediente, se sugiere adjudicar la presente contratación al proveedor ECCO S.A.U. debido a que cumple satisfactoriamente con la calidad en la prestación del servicio, y se adecúa la oferta económica al presupuesto disponible

Que obra dictamen legal emitido por Secretaria Legal y Técnica;

Que la adquisición objeto de la presente contratación se realiza en función de lo establecido por el art. 144 y concordantes de la ley de administración financiera N° 8706 y su decreto reglamentario;

Que el artículo 61 del Reglamento Interno de la H. Cámara de Senadores, faculta a la Vicegobernadora de la Provincia, en su carácter de Presidente del Senado, a tomar todas las medidas necesarias a fin de ordenar todas las adquisiciones que deba hacer la Cámara;

**LA PRESIDENTE DEL H. SENADO
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1: ADJUDICAR contratación directa N° 3004/2025, expediente N°



RESOLUCION H-Nro. 00381

Mendoza, 10 de junio de 2025

15302 “Servicio de emergencias médicas para edificios de la H. Legislatura de Mendoza”, al proveedor ECCO S.A.U., CUIT 30-70889819-4, consistente en doce (12) meses de servicio de emergencias y urgencias medicas bajo la modalidad área protegida para edificios de la H. Cámara de Senadores, precio unitario pesos doscientos treinta y nueve mil (\$239.000.-), totalizando la presente adjudicación la suma de pesos dos millones ochocientos sesenta y ocho mil (\$ 2.868.000) conforme lo establecen los pliegos de condiciones generales, particulares, técnicos y la oferta económica suscripta por el proveedor.

ARTÍCULO 2: CONFECCIONAR por Dirección de Habitación, Compras y Suministros orden de compra y por Dirección de Contaduría General emitir órdenes de pago y cheque respectivo.

ARTÍCULO 3: REINTEGRAR al adjudicatario la garantía de oferta y constituir en base al artículo 24 del pliego de bases y condiciones generales la correspondiente garantía de adjudicación.

ARTÍCULO 4: IMPUTAR , por Dirección de Contaduría General a la Partida Presupuestaria el monto adjudicado en el ARTICULO 1.

ARTÍCULO 5: COMUNICAR, NOTIFICAR e INSERTAR la presente en el Libro de Resoluciones de la Presidencia.